

## Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE, San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del día quince de julio de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO:

 Que el día diez de julio de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número ciento setenta y uno (171-2019), presentada por la ciudadana

en la que solicitó específicamente la siguiente información:

"Solicito de favor enviarme la siguiente notificación: REF.MOP-VMOP-DGC-CEX-0077-2019 EXP.VMOP-DGCEPP- 42-2019".

- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública en referencia y con base en lo establecido

## Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

- VI. Los requerimientos de la presente solicitud de acceso a la información fueron enviados a la Dirección General de Caminos del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por la ciudadana la

  Dirección General de Caminos del MOP respondió a través de un memorando bajo referencia MOP-VMOP-DGC-ENVI-0141-2019, de fecha once de julio de dos mil diecinueve, entre otros puntos lo siguiente:

"En esta oportunidad, hago referencia a correo No. 171--2019, remitido a esta Dirección por medio del cual indica lo siguiente:

**RESUMEN DE SOLICITUD** 

SOLICITO DE FAVOR ENVIARME LA SIGUIENTE NOTIFICACION: REF.MOP-VMOP-DGC-CEX-0077-2019 EXP.VMOP-DGCEPP-42-2019

INFORMACIÓN ADICIONAL:

SOLICITO DE FAVOR ENVIARME LA SIGUIENTE NOTIFICACION: REF.MOP-VMOP-DGC-CEX-0077-2019 EXP.VMOP-DGCEPP- 42-2019

Con relación a lo antes solicitado, SE REMITE UNA COPIA FIEL de la resolución REF.MOP-VMOP-DGC-CEX-0077-2019 EXP.VMOP-DGCEPP- 42-2019".

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección General de Caminos del MOP.

VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP hace saber a la ciudadana que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la



## Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

Constitución de la República, y artículos 4 letra "a", 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta institución pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

## Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:** 

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana
- b) Entréguese, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria -sobre lo requerido- la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección General de Caminos del MOP.
- c) Notifiquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.

Oficial de Información y Resolution de Información de Infor